

2016	13	08	007	P02094
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OCEANOIL S.A.

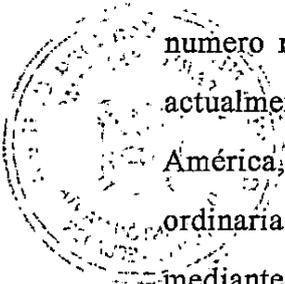
**CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS**



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy cinco (05) de Julio del dos mil dieciséis (2016), ante mí DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Abogado, Público Séptimo del cantón Manta; comparece el Economista **MARCEL GUILLERMO PONCE RIVADENEIRA**, en calidad de Gerente General de la compañía **OCEANOIL S.A.**, y como tal su representante como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, economista, domiciliado en la ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato de cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a esta celebración, el Economista Marcel Guillermo Ponce Rivadeneira, en calidad de Gerente General de la compañía **OCEANOIL S.A.**, y como tal su representante legal, como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al

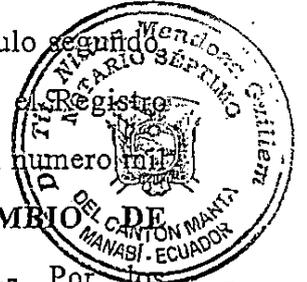
Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

protocolo; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, de nacionalidad ecuatoriana, Economista, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis.- **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO)** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el veintisiete de septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el once de octubre del dos mil uno con el numero seiscientos cuarenta y cuatro (644) anotado en el Repertorio General con el numero novecientos sesenta y cuatro (964) cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; dividido en doscientas ochenta mil acciones iguales, nominativas y ordinarias de un dólar americano cada una; **DOS)** El 30 de noviembre del 2005, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, se procedió a reformar el estatuto de la compañía en su artículo vigésimo tercero, referente a la representación legal de la compañía, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 29 de diciembre del 2005 bajo el reportorio general numero dos mil doscientos noventa y siete (2.297), marginado el 27 de diciembre del año 2005, en la misma Notaría; **TRES)** El 8 de febrero del 2006, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, se procedió a reformar el estatuto de la compañía en su artículo segundo, referente al Objeto Social de la Compañía, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 28 de marzo del 2006 bajo el reportorio general numero setecientos veinticuatro (724); **CUATRO)** El 14 de octubre del 2009, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, se procedió a realizar el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía en su artículo quinto, referente al capital de la Compañía, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 17 de diciembre del 2009 bajo el reportorio



Dr. Tito Nolasco Mendez Cevallos
NOTARIO SUPLENENTE
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ ECUADOR

general numero mil sesenta y cuatro (1.064); CINCO) El 20 de mayo del 2011, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, se procedió a reformar el estatuto de la compañía en su artículo segundo referente al Objeto Social de la Compañía, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 30 de junio del 2011 bajo el reportorio general numero



cuatrocientos cuarenta y siete (1.447).- **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Por los antecedentes señalados, el Señor Economista Marcel Guillermo Ponce

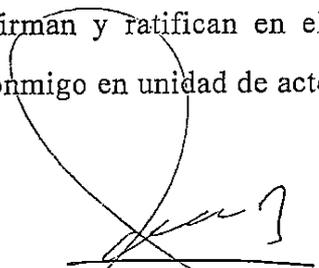


Rivadeneira, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía OCEANOIL S.A., procede a prestar cumplimiento con lo resuelto por la antes señalada Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta empresa, cambiando el domicilio de la compañía y, como consecuencia de ello, se modifica el artículo cuatro de los estatutos de esta compañía. Hasta aquí la redacción del Artículos Cuatro del estatuto relacionado con el domicilio, y que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUATRO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía será el cantón de Montecristi, provincia de Manabí, República de Ecuador pudiendo establecer sucursales o agencias en otro lugares del país o del exterior cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas y cumpla con las formalidades de la Ley.". **CUARTA: DECLARACION.-** Para efectos legales, el Señor Economista Marcel Guillermo Ponce Rivadeneira, en la calidad en que comparece, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el acto societario que es

del presente contrato es concordante con lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta empresa que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporado a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con el presente instrumento: a) Copia certificada del

Dr. Tito Milton Mendoza Guillermo
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

nombramiento de Gerente General, y, b) Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.- **LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato".- (Firmado) Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco Mat. 13-2012-289, del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** acto mediante las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma De Estatutos Sociales, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Econ. Marcel Guillermo Ponce Rivadeneira
C.C.130465878-2
Gerente General
OCEANOIL S.A.



DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

EL NOTARIO.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1391715463001
 RAZÓN SOCIAL: OCEANOIL S.A

NOMBRE COMERCIAL: OCEAN OIL S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: PONCE RIVADENEIRA MARCEL GUILLERMO
 CONTADOR: REYNA RODRIGUEZ MAYRA ALEXANDRA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 25/10/2001
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

11/10/2000
 18/10/2013



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: VILLA MARINA Numero: S/N Edificio: BODECAL Carretero: VIA
 Kilometro: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL AL ALMACEN COMERCIAL BERMEO Telefono Trabajo: 052380252 Fax: 052380533 E-mail: dynamax@dinamax.com
 Celular: 0998826807 Telefono Trabajo: 052380483 Telefono Trabajo: 052380532



DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABI	CERRADOS	0

Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
 NOTARIO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN MANTA
 MANABI - ECUADOR



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391715463001
RAZÓN SOCIAL: OCEANOIL S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: OCEAN OIL S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: VILLA MARINA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL ALMACEN COMERCIAL BERMEO
Edificio: BODECAL Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilometro: 2 Telefono Trabajo: 052380252 Fax: 052380533 Email: mreyana@oceanoil.com Celular:
0998826807 Telefono Trabajo: 052380483 Telefono Trabajo: 052380532

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/10/2006
NOMBRE COMERCIAL: OCEAN OIL S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: VILLA MARINA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL ALMACEN COMERCIAL BERMEO
Edificio: BODECAL Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilometro: 2 Fax: 052380533 Telefono Trabajo: 052380252 Telefono Trabajo: 052380483 Celular:
0998826807 Telefono Trabajo: 052380532 Email: mreyana@oceanoil.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/06/2008
NOMBRE COMERCIAL: OCEAN OIL S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Barrio: VILLA MARINA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL ALMACEN COMERCIAL BERMEO
Edificio: BODECAL Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilometro: 2 Telefono Trabajo: 052380252 Celular: 0998826807 Fax: 052380533 Telefono Trabajo:
052380483 Telefono Trabajo: 052380532 Email: mreyana@oceanoil.com

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OCEANOIL S.A.

En la ciudad de Manta, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía OCEANOIL S.A., ubicada en el Km. 2 de la Vía Manta Rocafuerte, Edificio Bodecal, en la ciudad de Manta, Ecuador, siendo las diez horas se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la compañía OCEANOIL S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES
Carlos Aurelio Calero Velasco	USD 266.000,00	266.000
Valeria Esperanza Cevallos Trueba	USD 14.000,00	14.000
TOTAL	USD 280.000,00	280.000

Como Presidente Ad-Hoc de la Junta actúa el señor Economista Marcel Guillen Ponce Rivadeneira, y como Secretaria Ad-hoc la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, quien dando cumplimiento a la dispuesto en la Ley de Compañías, ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la empresa, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad se decide tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y decidir sobre el cambio de domicilio de la compañía y reforma de estatutos.

1. Conocer y decidir sobre el cambio de domicilio de la compañía, y reforma del Estatuto.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien manifiesta que tomando en cuenta las nuevas instalaciones donde funcionarían las oficinas de la compañía, se cambie el domicilio de la compañía OCEANOIL S.A., para lo cual se requiere reformar el Artículo Cuatro del Estatuto, en este sentido, se propone que el nuevo Artículo Cuatro quede redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUATRO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía será el cantón de Montecristi, provincia de Manabí, República de Ecuador pudiendo establecer sucursales o agencias en otro lugares del país o del exterior cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas y cumpla con las formalidades de la Ley."

Los accionistas de la compañía, tras una corta deliberación, aceptan por unanimidad el cambio de domicilio y la reforma de estatuto propuesta, por lo que se autoriza al Gerente General para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario y para la realización de todas las gestiones pertinentes para perfeccionar el cambio de domicilio aprobado por la Junta.

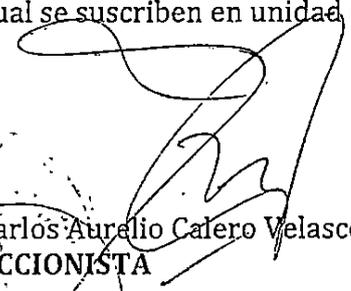
Adicionalmente, los accionistas de la compañía acuerdan autorizar al Gerente General de la compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones



Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
 NOTARIO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN MANTA
 MANABÍ - ECUADOR

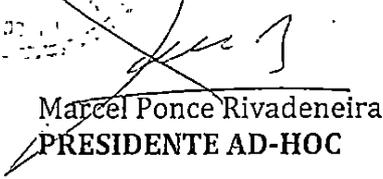
estatutarias, para que eleve a escritura pública este Instrumento, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscriba dichas escrituras en el Registro Mercantil del cantón Montecristi.

Por no existir más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc, concede un receso 20 minutos para que por secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de la compañía, para constancia de lo cual se suscriben en unidad de acto.

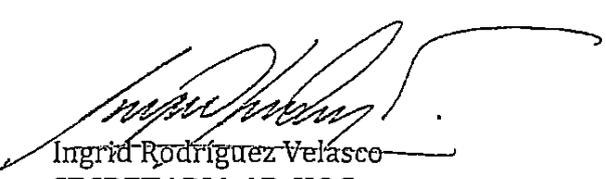


Carlos Aurelio Calero Velasco
ACCIONISTA

Valeria de Cevallos
Valeria Esperanza Cevallos Trueba
ACCIONISTA



Marcel Ponce Rivadeneira
PRESIDENTE AD-HOC



Ingrid Rodríguez Velasco
SECRETARIA AD-HOC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Oceano Oil S.A.
EXPEDIENTE: 34706 RUC: 1391715463001 NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Manabí CANTÓN: Montecristi CIUDAD: Montecristi

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Manabí CANTÓN: Montecristi CIUDAD: Montecristi

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: Via Circunvalación EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Alm. de Comb. Oceano Oil OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: marcelo@oceanoil.com CORREO ELECTRÓNICO 2: sec@oceanoil.com

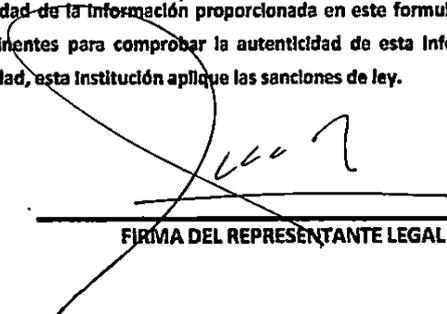
CELULAR: FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Ponce Rivadenera Marcel Guillermo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1304658782

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.0134
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía OCEANOIL S.A. de la ciudad Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, otorgada ante el Notario Séptimo de Montecristi, el 05 de Julio del 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.0101 del 19 de Julio del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía OCEANOIL S.A, de la ciudad Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí; b) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida; y, c) ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por tres veces en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Cuarto y Séptimo del Cantón Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi inscriba la escritura y ésta Resolución, y, el Registrador Mercantil del cantón Manta tome nota de tal inscripción al margen de la Inscripción de la escritura de constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 19 de Julio del 2016.

**AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

MAM
19-04-2016
Exp.34706



N° TRAMITE: 2325-0041
DOCUMENTO: Resolución

RAZÓN: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS.IRP.2016.0134 DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JACINTO CABRERA CEDAÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS PORTOVIEJO, CON FECHA DE DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA OCEANOIL S.A., DE LA QUE FUE CELEBRADA EN LA NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, BAJO EL NÚMERO DE PROTOCOLO 20161308007P02094, DE LO QUE RESUELVE EN EL ARTÍCULO **PRIMERO.- LITERAL a)** APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE MONTECRISTI, CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OCEANOIL S.A., EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTÍCULO **SEGUNDO, LITERAL a)** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Manta, a los (22) veintidós días del mes de agosto del año (2016) dos mil dieciséis. **DOY FE.-**



**DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA**



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO CABRERA CEDEÑO por Resolución número SCVS. IRP.2016.0134, de fecha 19 de Julio del 2016, se nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se devuelve en el Artículo Primero: **APROBAR el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA OCEANOIL S.A.**, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí; y, **LA REFORMA DEL ESTATUTO**, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Agosto 23 del año dos mil dieciséis.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.-*E*



Elsy Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 4633

NÚMERO DE CERTIFICADO 630



4 9 8 5 2 7 0 1 N I S Y

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

MAGINACIÓN



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OCEANOIL S.A., INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2.001 EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE MONTECRISTI, CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ; Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA; MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA, POR EL ABOGADO TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, EL 05 DE JULIO DE 2.016 Y APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SCV.IRP.2016.0134 EXPEDIDA POR EL ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, EL 19 DE JULIO DEL 2.016.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- **NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.**
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2001 HASTA: 26/08/2016

REGISTRO MERCANTIL
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICADO, LO INVÁLIDA.

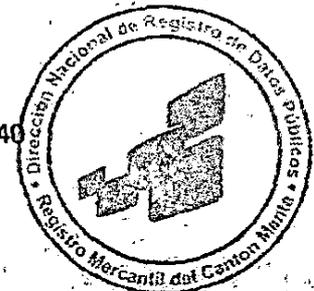
- VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS A PARTIR DE SU EMISION.

MANTA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



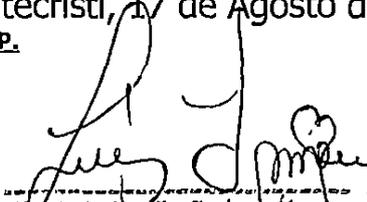
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que En esta fecha se inscribe La escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OCEANOL S.A.** Representada por el Señor. Marcel Guillermo Rivadeneira, en su calidad Gerente General. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Séptima Del Cantón Manta el 05 de Julio del 2016. En esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCVS. IRP. 2016-0134 de fecha 19 de Julio del 2016, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado. Jacinto Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 14-27 con él número Ochenta y Dos (82) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Ciento Ochenta y Seis (186) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Mil Novecientos Catorce (1914) Y en los respectivos libros índices general literales "C""P""S".
Montecristi, 17 de Agosto del 2016.

Ab.H.P.


Luis Aurelio Jiménez Álvarez
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON MONTECRISTI

